



FUNDACION
UNIVERSIDAD DE AMERICA
CASA DE LOS DERECHOS
SIGLO XVII - XXI

ORDEN EJECUTIVA
Del 3 de septiembre de 2019

**Por la cual se establecen las Políticas para prevenir las conductas de
Acoso laboral en la Fundación Universidad de América.**

El Presidente Institucional de la Fundación Universidad de América y Rector del Claustro en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en el capítulo IX, artículo 35, literal d) "Funciones del Presidente Institucional", de los Estatutos de la Fundación Universidad de América y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional de Colombia reconoce a las Universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con su espíritu y derroteros institucionales.

Que el Comité de Convivencia Laboral presentó el proyecto de Políticas para prevenir conductas de acoso laboral al interior de la Universidad, que aprobó en sesión del 9 de agosto de 2019.

La Fundación Universidad de América en cumplimiento del artículo 14 de la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008 proferida por el Ministerio de la Protección Social y consciente de la importancia de mantener un ambiente laboral armónico y evitar las conductas constitutivas de Acoso Laboral según lo dispuesto por las leyes 1010 de 2006, Resoluciones 652 y 1356 de 2012 proferidas por el Ministerio de Trabajo y demás normas legales vigentes en cuanto a la prevención del acoso laboral,

DECIDE:

PRIMERO: Adoptar las Políticas para prevenir conductas de acoso laboral en la Fundación Universidad de América y para el efecto, las Directivas y los empleados de la Fundación Universidad de América se comprometen a:

1. Cumplir con todos los derechos, deberes y obligaciones a cargo de los empleadores y empleados originados en los contratos laborales, ley 1010 de 2006 y demás normas legales vigentes.

Fundación Universidad de América - Institución de Utilidad Común sin Animo de Lucro
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 207 de 1952 - Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 2959 de 1956
Ministerio de Justicia. Personería Jurídica No. 417 de 1958 - Ministerio de Educación Nacional. Decreto No. 1297 de 1964
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 9569 de 1986 - Ley 30 de 1992, Artículo 19

Fundadora de la Asociación Colombiana de Universidades
Campus de los Cerros: Paseo Bolívar o Avenida Circunvalar No. 20-53
Bogotá, D.C. - Colombia

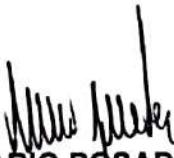


FUNDACION
UNIVERSIDAD DE AMERICA
CASA DE LOS DERECHOS
SIGLO XVII - XXI

2. Promover la existencia de un ambiente laboral con un trato digno, enmarcado en el respeto a la intimidad, integridad física y sicológica, evitando cualquier trato hostil o discriminante ya sea por su raza, sexo, religión, opinión política o cualquier otra circunstancia.
3. Promover y velar porque las relaciones laborales se desarrolle dentro de un marco de confianza, transparencia, respeto y coherencia con sus compromisos y actividades laborales, propiciando un ambiente laboral agradable, sano y armonioso.
4. Establecer espacios de capacitación a los trabajadores en resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas prioritarios, que lleven a la prevención de apariciones de conducta de acoso laboral entre los trabajadores.
5. Utilizar únicamente los canales de comunicación dispuestos por la Universidad para la presentación de quejas, sugerencias y peticiones.

Dada en Bogotá a los tres (3) días del mes de septiembre de 2019

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA


MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA
Presidente Institucional y Rector del Claustro


Fundación Universidad de América - Institución de Utilidad Común sin Animo de Lucro
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 207 de 1952 - Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 2959 de 1956
Ministerio de Justicia. Personería Jurídica No. 417 de 1958 - Ministerio de Educación Nacional. Decreto No. 1297 de 1964
Ministerio de Educación Nacional. Resolución No. 9569 de 1986 - Ley 30 de 1992, Artículo 19

Fundadora de la Asociación Colombiana de Universidades
Campus de los Cerros: Paseo Bolívar o Avenida Circunvalar No. 20-53
Bogotá, D.C. - Colombia